

EL TEXTO POLÍTICO DE ESCRITURA PERIODÍSTICA:

LA CONFIGURACIÓN RETÓRICA DE SU COMUNICACIÓN

Tomás Albaladejo

Universidad Autónoma de Madrid

[tomas.albaladejo en uam es](mailto:tomas.albaladejo@uam.es)

Resumen

El texto político, con una construcción lingüística fundamentalmente orientada al receptor, se ocupa de cuestiones de interés para los ciudadanos como integrantes de una sociedad organizada institucionalmente. Los conceptos de persuasión y convicción y su relación con los discursos deliberativos y demostrativos son oportunos para la explicación de los textos políticos de escritura periodística.

Palabras clave: Texto político periodístico, persuasión, discurso deliberativo, discurso demostrativo

Albaladejo, Tomás. 2000.

El texto político de escritura periodística: la configuración retórica de su comunicación.

Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación 1, 3-12.

www.ucm.es/info/circulo/no1/albalade.pdf.

© 2000 Tomás Albaladejo Mayordomo

Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación (clac)

Universidad Complutense de Madrid. ISSN 1576-4737. <http://www.ucm.es/info/circulo/>

Abstract

Political texts, fundamentally oriented to the addressee, deals with topics which interest citizens as members of a institutionally organized society. The concepts of persuasion and conviction and their relation to deliberative and demonstrative discourses are deemed appropriate to analyze journalistic political texts.

Key words: journalistic political texts, persuasion, deliberative discourse, demonstrative discourse

El texto político de escritura periodística: la configuración retórica de su comunicación

El factor referencial es, junto al pragmático, decisivo para la delimitación del texto político¹. Se puede considerar que texto político es el que, con una construcción lingüística fundamentalmente orientada al receptor, se ocupa de cuestiones de interés para los ciudadanos como integrantes de una sociedad organizada institucionalmente. A la categoría texto político pertenecen tanto los discursos electorales como los discursos parlamentarios, que son textos oratorios, pero también todos aquellos textos en los que se expone teoría política o en los que se mantienen determinadas posiciones políticas. En la mencionada categoría están integrados textos orales y textos escritos.

Como es sabido, en la *Retórica*, Aristóteles establece una clasificación de los textos oratorios atendiendo a la función del oyente en la interpretación de los mismos:

“De la oratoria se cuentan tres especies, pues otras tantas son precisamente las de oyentes de los discursos. Porque consta de tres cosas el discurso: el que habla, sobre lo que habla y a quién; y el fin se refiere a éste, es decir, al oyente. Forzosamente el oyente es o espectador o árbitro, y si árbitro, o bien de cosas sucedidas o bien de futuras. Hay el que juzga acerca de cosas futuras, como miembro de la asamblea; y hay el que juzga acerca de cosas pasadas, como juez; otro hay que juzga de la habilidad, el espectador, de modo que necesariamente resultan tres géneros de discursos en retórica: deliberativo, judicial, demostrativo” (Aristóteles, *Retórica*: 1358a37-1358b8).

¹ Publicado en J. Garrido, coord., *La lengua y los medios de comunicación*. Madrid 1999, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.

Que los receptores tomen o no decisiones y que éstas sean relativas a lo que ha sucedido o a lo que todavía no ha sucedido son los elementos distintivos sobre los que se articula esta clasificación, que no está cerrada a la posibilidad de combinaciones entre las distintas clases que la componen.

Los discursos electorales y los discursos parlamentarios en general, como textos políticos, pertenecen al género deliberativo, pues ante ellos los receptores toman decisiones y éstas son a propósito de asuntos del futuro, a propósito de proyectos de una realidad futura o de situaciones futuras. Hay que excluir del género deliberativo los discursos parlamentarios de carácter conmemorativo y de otros tipos ante los cuales los oyentes no deciden; estos discursos son del género demostrativo. Por otro lado, no hay que olvidar los discursos parlamentarios en relación con los que los oyentes tienen que decidir a propósito de cosas pasadas. Los discursos electorales y parlamentarios, aunque pueden contener elementos referenciales conectados con asuntos del pasado, como es el caso de determinadas actuaciones políticas llevadas a cabo con anterioridad por los oradores o por otros, están principalmente orientados al futuro.

La prensa es para determinados textos políticos un medio de transmisión sumamente ágil y eficaz (Ayala 1985). De la antes expuesta adscripción al género deliberativo participan los textos políticos escritos para ser publicados en la prensa, si bien el carácter deliberativo de éstos no es tan central en su constitución como en el caso de los discursos electorales y parlamentarios. Se trata en este caso de textos políticos escritos para la prensa, de textos políticos periodísticos. En las páginas periodísticas pueden aparecer como otro tipo de textos transcripciones totales o parciales de discursos políticos pronunciados en sus correspondientes contextos. Volviendo a los textos políticos periodísticos, las páginas de diarios y revistas son frecuentadas con estos textos por políticos y por ciudadanos no vinculados a la actividad política, además de, por supuesto, por los profesionales de la escritura periodística. De acuerdo con la realidad de la comunicación lingüística de la que forman parte estos textos, puede establecerse una categoría textual o texto émico, el correspondiente al texto político de prensa, de escritura periodística. Se trata de una hiperclase textual que principalmente se realiza en especímenes textuales pertenecientes a las clases textuales periodísticas editorial y artículo,

que son textos periodísticos de opinión (Martín Vivaldi, 1973; Ayala, 1985; Vilarnovo, Sánchez, 1992).

Si atendemos al autor del texto político en la prensa, hay que tener presente que se trata de un autor multiforme, de una categoría que se realiza en especímenes heterogéneos, pero igualmente hay que tener en cuenta que la intención de este autor tiene una cierta homogeneidad. Políticos, ciudadanos cuya actividad propia no es la política y periodistas, que son aquellos por los cuales está compuesta la mencionada categoría autor, coinciden en la finalidad de influir en los lectores a propósito de decisiones o de actitudes futuras que vayan a adoptar éstos en relación con asuntos de índole política. Aquí reside el carácter deliberativo de estos textos. Los autores de los textos políticos de prensa que tienen forma de editorial son periodistas, mientras que los autores de los textos políticos que tienen forma de artículo pueden ser periodistas, políticos o ciudadanos que no se dedican a la actividad política, pero que opinan sobre ella. En todos los casos, los autores han de poseer una competencia lingüística general y específica que incluya los conocimientos correspondientes a la relación entre lenguaje y prensa (Garrido Medina, 1994).

El receptor del texto político publicado en la prensa es también multiforme, es el lector del diario o revista, con la gran variedad de posibilidades en su concreción que ello implica. Sin embargo, la base de la clasificación de este receptor que voy a hacer va a centrarse y, en cierto modo, a limitarse a que tenga o no posibilidades de decidir.

El receptor del discurso deliberativo es un receptor que toma decisiones; es árbitro respecto de cosas futuras. En tanto en cuanto la finalidad directa, primaria, inmediata, del texto político electoral y parlamentario en general es persuadir al receptor de modo que éste actúe decidiendo en favor de lo que el orador le propone, es un texto que tiene fundamentalmente carácter deliberativo. Pero dentro del conjunto de receptores de un texto político puede distinguirse entre aquellos que están institucionalmente facultados para decidir y aquellos que no lo están; esta distinción es la que se da en las asambleas políticas o parlamentos entre sus miembros, que son quienes pueden votar a favor o en contra de un proyecto de ley o de enmiendas al mismo, o de cualquier otra cosa que les sea propuesta por el orador o por los oradores que les dirigen sus discursos, y aquellos otros oyentes de los discursos que los reciben como informadores, como invitados a las sesiones parlamentarias, como radioyentes, como telespectadores, como lectores de periódicos en

caso de transcripción escrita de discursos orales, etc. y que no pueden decidir acerca de las propuestas contenidas en dichos discursos parlamentarios de los que también ellos son receptores. En esta diferenciación dentro del conjunto de los receptores del texto político parlamentario son decisivos el concepto de persuasión y el concepto de convicción (Perelman, Olbrechts-Tyteca, 1989); los oradores no sólo se dirigen a los miembros de las asambleas políticas, a los que intentan persuadir, sino también a aquellos otros receptores de sus discursos a los cuales intentan convencer, influyendo en su opinión como miembros de la sociedad (Albaladejo, 1994). Los oradores se dirigen a estos receptores en tanto en cuanto éstos son sujetos de la opinión pública. Las posibilidades de influencia persuasiva del orador en los parlamentarios a los que habla son ciertamente limitadas a causa de factores como la disciplina de voto de los grupos parlamentarios o la decisión previa del sentido del voto; esta realidad de la dificultad, y en muchos casos imposibilidad, de persuadir a los receptores institucionalmente facultados para decidir refuerza, sin embargo, la función de influencia de convicción de los discursos en relación con los receptores que no pueden tomar decisiones.

La distinción precedente contribuye a la explicación de las diferencias entre el discurso político parlamentario y el discurso político electoral, pues con respecto a este último prácticamente todos los oyentes que asisten a su pronunciación en una reunión pública o que lo escuchan por medio de la retransmisión de dicha pronunciación a través de la radio o la televisión están institucionalmente facultados para decidir, en la medida en que como ciudadanos tienen derecho de voto. No tendrían dicha facultad de decisión quienes, aunque fueran receptores de los discursos, no tuvieran el mencionado derecho por ser menores de edad o por otros motivos.

En cuanto al texto político de escritura periodística puede mantenerse la distinción anteriormente expuesta entre receptores que deciden y receptores que no deciden, a propósito de la cual hay que tener en cuenta la existencia o no de una fecha fijada o al menos intuida para la celebración de elecciones. En el caso de que exista dicha fecha, con el consiguiente establecimiento oficial de un periodo electoral o el extraoficial de un periodo preelectoral, todos los lectores de prensa con derecho a voto están institucionalmente facultados para decidir a propósito de los textos en los que sus autores les hagan propuestas tendentes a dirigir o a orientar su decisión electoral en relación con el

voto a un determinado partido político o a un sector del abanico político. Por el contrario, los lectores carecerían de facultad de decisión institucional fuera de los periodos relacionados con las elecciones y ante textos en los que no se les pidiera el apoyo a una determinada opción política; estos textos no serían, por otra parte, de carácter deliberativo, sino más bien de carácter demostrativo.

Es necesario contar también con la posibilidad de persuasión que determinados textos políticos de escritura periodística podrían ejercer sobre los diputados o senadores ante una votación parlamentaria. Esta influencia estaría asociada a la ejercida por los oportunos discursos parlamentarios, con la que tendría una relación de adición o de complementariedad. Puesto que estos textos tienen como potenciales receptores a todos los lectores de la publicación periodística, a este respecto hay que distinguir entre los receptores institucionalmente provistos de la facultad de decisión -los representantes parlamentarios- y los carentes de dicha facultad -el resto de los lectores del texto-; a los primeros el autor intenta persuadirlos, mientras que a los segundos, en relación con los cuales no tiene sentido la persuasión, puesto que no pueden actuar con su voto, intenta convencerlos. No obstante, hay que decir que la operatividad de dicha influencia persuasiva sobre los parlamentarios se reduce más bien a una posibilidad que a una influencia efectiva; no se excluye esta influencia, pero no es fácil que llegue a producirse.

Los conceptos de persuasión y convicción y su relación con los discursos deliberativos y demostrativos son oportunos para la explicación de los textos políticos de escritura periodística. Como más arriba se ha explicado, el texto deliberativo tiende ante todo a la persuasión del receptor que puede tomar decisiones, pero también a la convicción del que no está institucionalmente facultado para ello, mientras que el texto demostrativo está dirigido centralmente a la convicción del receptor. En el texto político periodístico, considerado como categoría, se encuentra un componente deliberativo, en la medida en que el autor se dirige a quienes se hallan en situación de actuar mediante el ejercicio de su derecho de voto en unas elecciones y pretende persuadirlos; en dicha categoría textual también hay un componente demostrativo, al formar parte de la categoría receptor el que no va a tomar una decisión en relación con aquello de lo que trata el texto por no haber elecciones previstas y no ser entonces periodo electoral o preelectoral y al pretender el autor convencer a dicho receptor, cuya adhesión a un sistema de valores o a una

determinada opción política intenta producir, aunque no vaya a decidir por no tener posibilidad de actuar tras su recepción del texto. Los textos políticos periodísticos de carácter demostrativo son aquellos en los que el componente dominante es el demostrativo; estos textos, al tender a la convicción, están dirigidos al asentamiento en los lectores de unas ideas que posteriormente pueden traducirse en la toma de decisiones en un sentido determinado y, por tanto, con un funcionamiento a largo plazo propio de texto de carácter deliberativo. Paralelamente, un texto político de escritura periodística plenamente deliberativo, que es aquel cuyo componente dominante es el deliberativo, puede funcionar no sólo como tal sino también como texto demostrativo, al interesar al autor como finalidad de su actividad comunicativa con respecto a los receptores que no deciden la convicción de éstos. De acuerdo con ello, la convicción no excluye la persuasión y la persuasión no excluye la convicción.

En la complejidad de la influencia del texto político de escritura periodística sobre el lector se combinan persuasión y convicción de tal modo que puede hablarse, por un lado, de textos políticos periodísticos con finalidad primaria persuasiva y con finalidad secundaria convincente y, por otro lado, de textos políticos periodísticos con finalidad primaria convincente y con finalidad secundaria persuasiva. La finalidad primaria está en cada caso asociada al componente que, por las características del propio texto y por sus circunstancias, sea el componente dominante en la construcción textual.

Existe la posibilidad de encontrar en el texto político periodístico también elementos relativos a decisiones sobre hechos pasados, a propósito de las cuales los lectores del texto pueden hacer juicios desde una perspectiva política; pero son elementos vinculados al componente deliberativo, pues se trata de decisiones que se ven reflejadas en la emisión de sus votos en un sentido favorable o contrario a las personas responsables de dichos hechos pasados, y al componente demostrativo, en la medida en que dichos elementos contribuyen a conformar la opinión de los lectores a propósito de tales hechos y de sus responsables.

La operación retórica de *intellectio* (Chico Rico, 1987; 1989) se ofrece como inigualable herramienta comunicativa al autor del texto político de escritura periodística. El examen del tema que va a tratar, el análisis de sus posibilidades de desarrollo, el estudio de la situación cultural, social y política que constituye el contexto en el que va a situarse el

texto, el conocimiento de las características del diario o revista en el que se publica el texto, el conocimiento de los lectores del texto, así como de las expectativas de éstos, etc., que realiza el autor por medio de la *intellectio*, constituyen la base de la producción del texto político de escritura periodística. De la actuación de la *intellectio* forma parte también la configuración de la conciencia que el autor tiene de sí mismo como productor del texto y de su acto de creación lingüística. El conocimiento de la situación de comunicación está relacionado con el que el propio autor tiene de su actividad comunicativa, del alcance de su discurso y de las posibilidades de influencia de éste en el receptor.

La *intellectio* permite al autor del texto político periodístico activar el principio comunicativo del *aptum* o *decorum* adecuando dicho texto al receptor y al contexto de comunicación, así como a las características del diario o revista en que aquél es comunicado. La adecuación basada en dicho principio comunicativo atañe a las diferentes operaciones retóricas (*partes artis*) y a los niveles del texto correspondientes a las mismas.

El autor del texto político periodístico lleva a cabo como actividad pragmática las operaciones retóricas constituyentes de discurso (Albaladejo, 1993a; 1993b). Con la *inventio* constituye el referente del texto, del que forman parte elementos de carácter político, relativos a la organización de la sociedad y a su funcionamiento. Con la *dispositio* prepara la macroestructura o estructura profunda textual, con las posibles modificaciones del orden lógico y cronológico del material proporcionado por la *inventio*. Finalmente, con la *elocutio* elabora la microestructura o estructura de superficie textual.

El material referencial obtenido mediante la *inventio* es distribuido retóricamente por el autor en una estructura que sigue las líneas fundamentales de la organización de las *partes orationis*, con la consiguiente proyección en la organización textual que es proporcionada por la *dispositio* (Albaladejo, 1989). La construcción referencial y textual de la *argumentatio*, con sus secciones *probatio* y *refutatio*, es un elemento fundamental del conjunto retórico propio del texto político de prensa en su triple dimensión semiótica: semántica, sintáctica y pragmática. La alteración del orden lógico y cronológico que permite la *dispositio* puede ser utilizada por el autor con la intención de adecuar el texto a la finalidad de influencia en el lector, de tal modo que éste pueda más fácilmente llegar a ser persuadido o convencido en relación con los planteamientos y las propuestas contenidos en el texto político periodístico. La construcción elocutiva de una

microestructura en la que el uso retórico de la lengua en la prensa potencia sus dispositivos expresivos (García Berrio, 1984) contribuye por su parte a la realización de la influencia persuasiva o convincente. El símil, la metonimia, la sinécdoque y especialmente la metáfora, además de las restantes figuras, actúan al servicio de la eficacia comunicativa del texto, proyectándose a lugares de la *inventio* y de la *dispositio* desde su instauración elocutiva y al lector desde su emplazamiento textual (Arduini, 1996).

El texto político de escritura periodística es, por todo lo anterior, un claro ejemplo de la permanente actividad de influencia en todas direcciones que dimana de la creación de textos mediante el arte de lenguaje. La potencialidad de la influencia se encuentra tanto en las estructuras textuales como en la dinámica armazón comunicativa del texto. La inherente capacidad retórica de los textos es, como puede apreciarse en el caso del texto político periodístico, encauzada en la adecuación entre texto, autor, receptor y medio de comunicación.

Bibliografía

Albaladejo, Tomás (1989), “Semántica y sintaxis del texto retórico: *inventio, dispositio* y *partes orationis*”, en: *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante*, 5, 1988-1989, pp. 9-15.

Albaladejo, Tomás (1993a), “Algunos aspectos pragmáticos del sistema retórico”, en: Rodríguez Pequeño, Mercedes (comp.), *Teoría de la Literatura. Investigaciones actuales*, Valladolid, Universidad de Valladolid, pp. 47-61.

Albaladejo, Tomás (1993b), “The Pragmatic Nature of the Discourse- building Rhetorical Operations”, en: *Koiné*, 3, pp. 5-13.

Albaladejo, Tomás (1994), “Sobre la posición comunicativa del receptor del discurso retórico”, en: *Castilla. Estudios de Literatura*, 19, 1994, pp. 7-16.

- Arduini, Stefano (1996), *Retorica e traduzione*, Urbino, Università di Urbino (Quaderni dell'Istituto di Linguistica dell'Università di Urbino, 8).
- Aristóteles, *Retórica*, edición bilingüe de Antonio Tovar, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1971.
- Ayala, Francisco (1985), “La retórica del periodismo”, en: Ayala, Francisco, *La retórica del periodismo y otras retóricas*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 37-64.
- Chico Rico, Francisco (1987), *Pragmática y construcción literaria. Discurso retórico y discurso narrativo*, Alicante, Universidad de Alicante.
- Chico Rico, Francisco (1989), “La *intellectio*. Notas sobre una sexta operación retórica”, en: *Castilla. Estudios de Literatura*, 14, pp. 47-55.
- García Berrio, Antonio (1984), “Retórica como ciencia de la expresividad (Presupuestos para una Retórica general)”, en: *Estudios de Lingüística. Universidad de Alicante*, 2, 1984, pp. 7-59.
- Garrido Medina, Joaquín (1994), *Idioma e información. La lengua española de la comunicación*, Madrid, Síntesis.
- Martín Vivaldi, Gonzalo (1973) *Géneros periodísticos: reportaje, crónica, artículo (Análisis diferencial)*, Madrid, Paraninfo.
- Perelman, Chaïm y Olbrechts-Tyteca, Lucie (1989), *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*, Madrid, Gredos.
- Vilarnovo, Antonio y Sánchez, José Francisco (1992), *Discurso, tipos de texto y comunicación*, Pamplona, Eunsa.

Publicado: 15 febrero 2000